

ACEPTACION DE LA OFERTA No 064M de 2023

PROCESO No: SA23M-150

San José de Cúcuta, 31 MAR 2023

Señor

ANDRES FELIPE VASQUEZ URIBE

C.C.71.774.180 de Medellin

Propietario Establecimiento de Comercio MULTISUMINISTROS DE LA FRONTERA

NIT. 71774180-7

Calle 13 No.6-13 Barrio Centro

Telf. 312-3779909

E_mail: andresvas77@hotmail.com

Cucuta.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para la **COMPRA DE EQUIPO DE TERAPIA DE ONDAS DE CHOQUE PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

Bienes –Incluye presupuesto:

CODIGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	UND	CANTIDAD	VALOR TOTAL
2100600902	BTL – 6000 SWT TOPLINE POWER. EQUIPO DE TERAPIA ONDAS DE CHOQUE	<ul style="list-style-type: none"> • Presión hasta 5 bares. • Frecuencia 1 - 20 Hz. • Interface de usuario 5.7" pantalla táctil a color. • Unidad de BTL-6000 topline con Compresor de aire incorporado. • Aplicador SWT, transmisores de 9,15 multifocalizados y 15mm focalizados. • Gel 300ml. • Puntal de pantalla táctil. • Soporte para aplicador SWT. • 1x cable de alimentación. • Manual de usuario. • Carro de transporte. <p>incluye: KIT INTERCAMBIABLE DE BTL 6000 ONDAS CHOQUE RADIAL. Dispositivo interno intercambiable de hasta 2 millones de disparos.</p>	UND	1	\$130.500.000

CONDICIONES COMERCIALES:

- Garantía: 2 años contra cualquier defecto de fabricación.
- Mantenimiento: dos (02) visitas de mantenimiento preventivo incluidas (sin costo) durante los dos años de garantía.
- Validez de la oferta

VALOR DEL CONTRATO: CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.	\$130.500.000
--	----------------------

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 557 **FECHA: 30/03/2023**

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas.
2. Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de estos insumos. Estos costos se entienden como incorporados al valor total del contrato.
3. El contratista debe sostener precios durante la vigencia del contrato, para evitar el incremento de estos durante el tiempo que dure el contrato.
4. Entregar recomendaciones de limpieza y uso de los equipos. (si aplica)
5. El contratista debe entregar todos los manuales de funcionamiento (manual de uso, manual técnico, manual despiece mecánico), fichas técnicas, instrucciones, guías rápidas de los equipos, protocolo de mantenimiento preventivo, y demás relacionados con el equipo.
6. Brindar soporte remoto durante el tiempo de vigencia de la garantía.
7. Entregar el certificado de calibración a la oficina de ingeniería biomédica.
8. Entregar certificado de disponibilidad de repuestos del equipo ofertado durante cinco (05) años posteriores a la entrega del equipo en la institución. (si aplica)
9. Entregar certificado de garantía.
10. Entregar registro INVIMA y registro de importación. (si aplica)
11. El producto debe tener registro sanitario y permiso de comercialización, en caso de ser requerido.
12. Realizar capacitación sobre el funcionamiento del equipo al personal que el hospital considere. (al menos una)
13. El contratista debe realizar al menos dos visitas de mantenimiento preventivo de acuerdo a las especificaciones del fabricante durante el tiempo de la garantía; y en caso de requerir mantenimiento correctivo durante el tiempo de la garantía, el contratista deberá hacer asistencia técnica presencial en máximo 72 horas, previa solicitud de la entidad y conforme a la necesidad prioritaria de la misma.
14. El contratista debe responder por los daños causados a los bienes de la entidad no destinados al contrato.
15. Coordinar con el supervisor del contrato la programación de los tiempos de entrega.
16. Las entregas deben ejecutarse en el almacén de la ESE HUEM, con la factura debidamente diligenciada.
17. LUGAR DE ENTREGA: Los equipos deben ser entregados e instalados en la ESE HUEM, avenida 11E No. 5AN-71 Barrio Guaimaral (Flete asumido por el proveedor).
18. El contratista debe suministrar los bienes con altos estándares de calidad, entrega responsable y oportuna.
19. Las demás que en el marco del objeto del contrato, licitadas de manera explícita por el contratista

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del bien
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar al hospital el cumplimiento de las obligaciones con el sistema integral de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la ley 828 de 2003
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los diseños, objeto del presente contrato
4. Certificar el cumplimiento del contrato
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002.


3. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$26.100.000	20%	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR EL TERMINO DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MAS.
2	CALIDAD DEL BIEN	\$26.100.000	20%	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR EL TERMINO DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MAS.

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA


4. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** El pago se efectuará dentro de los SESENTA (60) días siguientes, conforme a la entrega del equipo a entera satisfacción y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, y previa radicación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, y los demás requisitos exigidos por la ESEHUEM
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será de **UN (1) MES**, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: EL CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 4 de 4

11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual el Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, designará al supervisor del presente contrato, quien se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes..

Atentamente,


RUTH XIOMARA RODRIGUEZ CRISTANCHO
 Subgerente Administrativo

Revisó y aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador ACTISALUD GABYS
 Proyectó. Argemira Mora Álvarez-Técnico Administrativo ESE-HUEM

